

A LA HONORABLE LEGISLATURA:

Tengo el agrado de dirigirme a esa Honorable Legislatura de la Provincia a fin de elevarle adjunto a vuestra consideración el Proyecto de Ley mediante el cual se interesa la aceptación de donación de un inmueble formulada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (U.N.E.R.), que estará destinado al funcionamiento exclusivo de la DIVISIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD.

Que el Inmueble en cuestión está ubicado en calle J.L. Churrarín N° 424, con Plano de Mensura N° 67267, Área Urbana, Zona 4, Sección 07, Manzana 1, Grupo 55, inscripto a nombre de la citada UNIVERSIDAD, bajo Matricula Provincial N° 116566 y Partida Provincial N° 128850, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (180,40 mm).

Que por Resolución N° 031/23 del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (U.N.E.R.), se acepta la donación sin cargo por parte de la Municipalidad de Paraná, y se Aprueba la posterior donación del inmueble al Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos.

Que esta donación será afectada en su totalidad con cargo de afectar el inmueble exclusivamente al funcionamiento de la DIVISIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD.

Por lo expuesto resulta necesario y oportuno remitir el presente anteproyecto de ley para su consideración.-

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

CAPITULO I

**Aceptación de donación de un inmueble, a favor del PODER EJECUTIVO a
través del MINISTERIO DE SALUD DE LA PROVINCIA**

Artículo 1.- Aceptar la donación de un inmueble que está ubicado en calle J.L. Churruarín N° 424, con Plano de Mensura N° 67267, Área Urbana, Zona 4, Sección 07, Manzana 1, Grupo 55, inscripto a nombre de la citada UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS (U.N.E.R.), bajo Matricula Provincial N° 116566 y Partida Provincial N° 128850, con una superficie de ciento ochenta metros cuadrados con cuarenta decímetros cuadrados (180,40 mm), a favor del SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA, para el uso exclusivo de la DIVISIÓN TÉCNICA dependiente de la DIRECCIÓN DE ODONTOLOGÍA del MINISTERIO DE SALUD.

Artículo 2.- Comuníquese, etcétera.